



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas
Diputado por el PRD
LXII Legislatura
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de mayo de 2015.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE ARCHIVOS

GENERALES DE LOS MUNICIPIOS

Con el permiso de la presidencia, pidiéndole asentar íntegra esta iniciativa en el acta.

Honorable pleno legislativo:

El de la voz, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda Legislatura de nuestra entidad federativa, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 64, fracción I, de la carta magna local, así como en los artículos 67, numeral 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concuro a proponer un punto de acuerdo sobre los archivos generales de los municipios,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

basándome en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo”, dice George Santayana.

La precitada máxima de este filósofo hispano-estadounidense nos precave sobre la importancia que reviste imponernos de nuestro devenir común.

Esto se desdobra en dos dimensiones, que si bien tienden a diferenciarse una de otra, aparecen estrechamente vinculadas entre sí, complementándose con provecho.

En efecto, por una parte el conocimiento del pasado comunitario nos permite saber cuáles son nuestros orígenes, la forma en que éstos desembocan en nuestro presente y a partir de ello acopiar referentes para influir mejor en nuestro futuro posible y deseable.

Ligándonos a un tiempo y un espacio concretos, al conocer nuestros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

antecedentes comunes estamos asimismo en condiciones de desarrollar el sentido de pertenencia a una región y aun país determinados, con identidad, cultura y proyectos específicos, cohesionadores.

Lo anterior vuelve pertinente recordar que tras reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de este país, su máximo código entiende al municipio como institución fundadora del pacto federal, en la medida que el municipio es la base de los estados constituyentes de la federación.

Con facilidad se percibe enseguida que el municipio es el ámbito transmisor de la identidad histórico-cultural de la nación y del estado a que pertenece, aportándole de modo dialéctico elementos capaces de enriquecerlas, nutrirlas y fortalecerlas en su peculiar diversidad.

Piezas clave en tan estratégico aspecto son aquellos documentos acumulados en la forja institucional del municipio y que por sus características particulares resultan imprescindibles para el idóneo conocimiento del pasado propio, que los liga al pasado de la región y del país.

Es decir que la valía de tales legajos trasciende a la misma municipalidad cuando sus contenidos se relacionan también con sustanciales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

etapas pretéritas de las jurisdicciones en que confluye.

Un antiguo escrito del municipio, por así ejemplificarlo, podría no sólo aportar luces respecto de determinada efeméride local, sino contener datos que precisen gestas emblemáticas a mayor escala.

Por lo tanto, redunda en prioritario el objetivo de preservar los referidos acervos documentales como procedimiento imprescindible para su conocimiento y estudio por las generaciones presentes y venideras.

Sin embargo, hemos de lamentarnos que por incuria o falta de criterios vetustos papeles terminaran en Tamaulipas destruidos, deteriorados o saqueados, provocándole irreparables pérdidas a la parte tangible de nuestro patrimonio cultural e histórico.

Ello condujo a que este congreso tomara cartas en el asunto y pusiera remedio al vacío que padecíamos en el área normativa.

A cuenta de lo señalado y conforme a sus facultades constitucionales, mediante decreto publicado por el Periódico Oficial el 20 de abril de 2004, la asamblea legislativa introdujo el Título Sexto al Código Municipal para el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas.

Compuesto de cinco capítulos, que van de los artículos 295 al 317, ese Título Sexto regula las encomiendas y actividades de lo que con alcances preceptivos denomina "Archivo General del Municipio".

En la especie, ahí se definen objetivos principales, patrimonio documental, organización y funcionamiento, servicio al público, así como la existencia de un consejo consultivo.

A poco más de una década, las indicadas disposiciones reglamentarias del artículo 115 de la constitución federal han repercutido en llenar en términos generales el objeto con que fueron emitidas hace once años, margen razonablemente suficiente para que los ayuntamientos se compenentren de ellas y cuiden de su debida vigencia.

Excusándonos de entrar en detalles que tal vez resalten posibles inobservancias, de manera cautelar queremos suponerlas en todo caso de carácter parcial y hasta involuntarias, pero corregibles en el interés superior de la sociedad gobernada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante y con independencia de hipotéticas responsabilidades, tratándose de la materia que aquí nos ocupa hoy, nunca sobra el respetuoso exhorto de esta alta representación popular en el sentido de que las corporaciones edilicias cuiden de adecuar el correspondiente Archivo General del Municipio a las disposiciones relativas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Al proponerlo así, consideramos el artículo 93, numeral 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado de Tamaulipas, que prevé la emisión de puntos de acuerdo.

Tocante a que este último contenga un respetuoso exhorto, nos limitamos al sustento de nuestras prácticas parlamentarias.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la atenta consideración del pleno legislativo el siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos a cuidar que



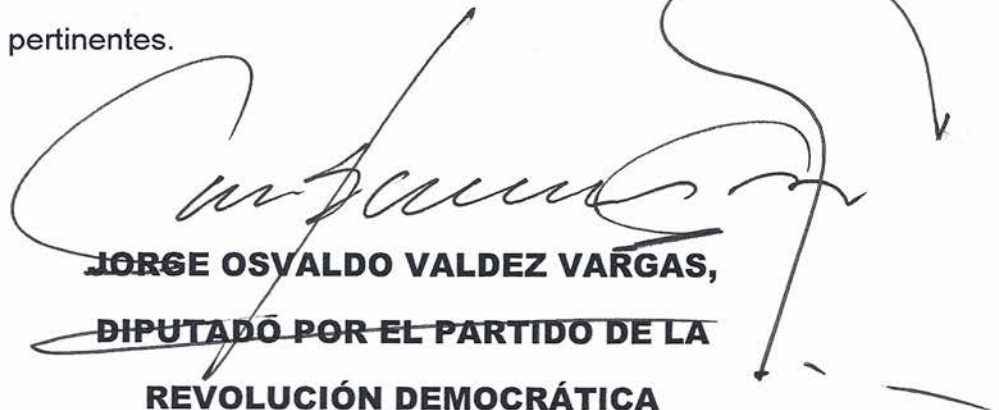
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la organización y funcionamiento del correspondiente Archivo General del Municipio observe los artículos relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Este punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- Comuníquese de inmediato a los ayuntamientos para los efectos pertinentes.



JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS,
DIPUTADO POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

A LA LXII LEGISLATURA DE TAMAULIPAS

C. c. p.- Archivo.